

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Medicina legal y Toxicología, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Cádiz (turno de Auxiliares), anunciadas en la GACETA DE MADRID de 12 de Julio de 1933.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 19 de Septiembre, a las once de la mañana, a la Sala de Lectura de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 1 de Septiembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Ramón Álvarez de Toledo y Valero.

P—

SUBASTAS

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SAN SEBASTIÁN

Concurso de arriendo.

Don Antonio González Albizu, Capitán de Intendencia, Jefe de Propiedades Militares de San Sebastián.

Hago saber: Que necesitando el Ramo de Guerra del Ejército alquilar locales donde instalar la Jefatura de los Servicios de Guerra, Depósito de Intendencia e Intervención civil de Guerra de esta plaza, con capacidad suficiente para sus servicios, se invita por la presente a los propietarios que deseen ceder alguno de los suyos en las siguientes condiciones:

1.ª El arrendamiento será por el plazo de mensualidades.

2.ª El contrato no quedará perfeccionado, conforme a la Real orden de 12 de Agosto de 1920 ("C. L." número 391), hasta que sea aprobada la adjudicación definitiva del concurso; o partir de ésta comenzará el arriendo.

3.ª El local o locales objeto del arriendo se destinarán a Depósito de Intendencia, Jefatura de los Servicios e Intervención civil de Guerra, en las que se instalarán las oficinas, pabellón-vivienda, almacenes y demás dependencias necesarias para los referidos servicios, considerándose las siguientes: Dos despachos de Jefes, dos despachos de Auxiliares, un archivo, almacén de paja, almacén de cebada, almacén de leña, almacén de carbón, almacén de harinas, almacén de utensilio, almacén de ropas, almacén de ropas para Generales, Jefes y Oficiales,

local para hornos, local para masadería, local para almacén de pan y despacho del mismo, dormitorio de tropa y pabellón para el Jefe del Depósito.

4.ª Los almacenes serán capaces: el de paja, para quinientos quintales métricos; el de cebada, trescientos cincuenta quintales métricos; el de leña, ochocientos quintales métricos; el de carbón, para unos quinientos quintales métricos, y el de harina, para seiscientos quintales métricos.

5.ª La finca se recibirá por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.ª Será de cuenta del propietario las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, así como los de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército y los de inscripción en el Registro de la Propiedad cuando procedan.

7.ª Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se traslade a otro de propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

8.ª El importe del arriendo, deducido el impuesto de pagos del Estado, será abonado por trimestres vencidos en libramiento expedido por la Intendencia Militar de la División, sin que tenga derecho el propietario a indemnización alguna por cualquier retraso justificado en el cobro del arriendo.

9.ª Será de cuenta del propietario de la finca el entretenimiento de cañerías, grifos, contadores y bajadas de aguas sucias. Los locales para oficinas, pabellón-vivienda y almacenes, los que en el momento de la entrega deberán estar blanqueados o pintados, respectivamente. Cuantas obras se hagan para variar la distribución de los locales, conforme al inventario de entrega en el momento del arriendo por modificaciones convenientes al mejor servicio, serán de cuenta del Estado, si así se dispone por la Superioridad y previa aprobación de las mismas por el propietario de la finca. Periódicamente después del segundo año será de cuenta del dueño efectuar blanqueo en los locales del Depósito y pintar lo que esté determinado en las oficinas y pabellón por uso natural, previo acuerdo con el Jefe del Depósito de Intendencia sobre la época y locales que se deban blanquear o pintar.

10. En los casos de rescisión o terminación del contrato se entregarán los locales en la forma que se encuentren después de las obras autorizadas por el propietario, quedando en su beneficio las mejoras hechas por el Estado, sin derecho a indemnización por los naturales desperfectos que se puedan ocasionar al desmontar los aparatos, maquinaria o artefactos que de propiedad del Ramo de Guerra hubieran sido instalados para los usos del Depósito de Intendencia y deban ser trasladados a otros locales arrendados o propiedad del Estado.

11. Si durante el contrato de arriendo cambiase de dueño la finca será obligatorio el cumplimiento de estas condiciones para el nuevo propietario en el caso de que así convenga a los intereses del Estado.

12. El contrato se formalizará en escritura pública, siendo de cuenta del dueño de la finca los gastos que se ocasionen, así como la asistencia del Notario al acto de concurso.

13. De los desperfectos ocasionados por uso natural que han de ser por cuenta del propietario, según la condición sexta, serán reparados con urgencia aquellos como roturas de cañerías, bajadas de aguas sucias, etcétera, que puedan entorpecer el servicio del Depósito de Intendencia o de las oficinas, y en el caso de no ser atendida la reclamación, se dará aviso a la Comandancia de Ingenieros de la Plaza para su más rápido arreglo, siendo de cuenta del dueño de la finca los gastos ocasionados, entregándole para su abono la factura que pase la citada Comandancia.

14. El precio límite mensual del arrendamiento será como máximo el de 1.165 pesetas con 66 céntimos y satisfecho al propietario de la finca o a su representante legal con arreglo a la condición 8.ª

15. El plazo de arriendo por mensualidades, según la regla 1.ª, se entenderá prorrogable por la tática mensual hasta un máximo de diez años, con arreglo a la base 5.ª de la Real orden circular de 29 de Abril de 1920 (C. L. núm. 203).

16. El contrato no podrá someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten se resolverán por la vía administrativa.

17. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades Militares de esta plaza, sita en la calle Autonomía, número 2, primero, de las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Oportunamente se señalará día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el concurso.

San Sebastián, 27 de Agosto de 1934.
El Jefe de Propiedades, José López Sanz.

S-1662

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ATENE0 MERCANTIL DE VALENCIA

Concurso para construcción del nuevo edificio social.

Se abre un concurso para la construcción del nuevo edificio destinado a Ateneo Mercantil de Valencia, sobre un solar de unos mil cien metros cuadrados de superficie, situado entre la plaza de Emilio Castelar y calle de Moratín, de esta ciudad, cuyo presupuesto de obras importa dos millones cuatrocientas mil pesetas.

En la Secretaría de dicho Ateneo figura el pliego de condiciones generales y facultativas, planos, Memorias y demás antecedentes relativos al proyecto que han de regular este concurso, pudiendo ser examinados en los días y horas hábiles.

El plazo para poder presentar proposiciones terminará el día 25 del próximo mes de Septiembre, a las doce de la

noche, y la apertura de pliegos se efectuará públicamente el día siguiente, 26, a las doce horas de la mañana, en la Secretaría del Ateneo Mercantil, ante su Junta directiva y Comisión ejecutiva de Obras conjuntamente.

Las proposiciones que se presenten por poder, deberán ser éstos bastanteados por cualquiera de los componentes de la Directiva con título de Letrado y ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 24 de Agosto de 1934.—El Secretario general, Adolfo González.—Visto bueno: el Presidente accidental, Luis Larrea.

X—

SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTADORA DEL AGUA DE INSALUS

TOLOSA

Balace en 30 de Junio de 1934.

	Pesetas
ACTIVO	
Valores	32.472,08
Caja	1.466,77
Almacenes	78.694,91
Mobiliario y utensilios.....	60.882,33
Caja	8.302,60
Artículos varios.....	9.693,45
Botellas vacías	53.866,50
Deudores	193.377,77
	438.666,41
PASIVO	
Fondo de reserva.....	162.214,35
Dividendo número 11.....	25.600,00
Derechos del Consejo.....	6.826,66
Remanente (para el próximo ejercicio)	4.145,75
Acreedores	1.342,18
Capital	238.537,47
	(S. E. u O.) 438.666,41

Tolosa, 30 de Junio de 1934.—El Director Gerente (ilegible).

X—4127

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso el suministro de las piezas de madera de roble nacional necesarias para el asiento de 50 cambios y cruzamientos para vía de 45 kilogramos por metro lineal.

Los dibujos, pliego de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro, pueden ser examinados en el Servicio Central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 del presente mes, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de piezas de madera de roble nacional necesarias para el asiento de 50 cambios y cruza-

mientos para vía de 45 kilogramos por metro lineal", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 del actual, en esta Dirección.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director de la Compañía, Morales. X—4130 y 4129

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta el suministro de 90.000 traviesas de roble nacional en lotes no superiores a 5.000 traviesas, pudiendo ofrecerse uno o varios lotes, para renovación de vía entre las estaciones de Redondela a Villagarcía.

Los dibujos, pliego de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro, pueden ser examinados en el Servicio Central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 del presente mes, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de 5.000 traviesas de roble nacional", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 del actual, en esta Dirección.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director de la Compañía, Morales. X—4131 y 4128

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, el suministro de 50 cruzamientos para cambios de vía de 45 kilogramos por metro lineal.

Los dibujos, pliego de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro, pueden ser examinados en el Servicio Central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 del presente mes, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de cruzamientos para cambios de vía con carril de 45 kilogramos por metro lineal", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza

provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 del actual, en esta Dirección.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director de la Compañía, Morales. X—4128 y 4131

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, el suministro de 50 cambios para vía de 45 kilogramos por metro lineal.

Los dibujos, pliego de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro, pueden ser examinados en el Servicio Central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 del presente mes, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de cambios de vía con carril de 45 kilogramos por metro lineal", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 29 del actual, en esta Dirección.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director de la Compañía, Morales. X—4129 y 4130

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Julio de 1934, falleció el día 30 de Julio de 1934 D. Santiago Aróstegui Ibarbuengoitia, de profesión ferroviario, domiciliado en Sestao, natural de Munguía (Vizcaya), hijo de Santiago y María Antonia, nacido el 31 de Diciembre de 1887 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director, L. Jordana. X—4136

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Mayo de 1934, falleció el día 10 de Mayo de 1934 D. Atalayo Cuadrado Prieto, de profesión guardabarrera, domiciliado en Sancholelo (Salamanca), natural de Tardobispo (Zamora), hijo de Florencio

y Geminiana, nacido el 7 de Noviembre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X-4137

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Aniceto Serrano Aparicio con doña Juana Díaz Pintado Carrero y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1934.—Vistos los autos que ante Nos penden iniciados en el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, por D. Aniceto Serrano Aparicio, mayor de edad, bombero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos y defendido por el Letrado D. Luis Subirana, contra doña Juana Díaz Pintado Carrero, declarada en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de D. Aniceto Serrano Aparicio y de doña Juana Díaz Pintado Carrero, celebrado en Mombriella el día 12 de Agosto de 1917, sin hacer declaración de culpabilidad contra ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de las costas, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre divorcio, notificándose esta sentencia, por rebeldía de la demandada, en la forma determinada en el artículo 769 de la ley, de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Francisco Zurbano. Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebran audiencia pública la Sección primera de esta Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Oficial de Sala, por mi compañero Sr. Cadenas (ilegible).

X-4123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Francisco Fraga Padín, Juez

de primera instancia accidental de Cambados.

Hace público: Que D. José Barreiro Meiro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, natural de Santa María de Vilvestro, partido judicial de Santiago, en la provincia de La Coruña, vecino de Villagarcía de Arosa, en este partido, por sí mismo y sus hijos María, José, Jesusa, Manuel, Palmira, Clotilde, Teresa, María de la Paz, Roberto e Isabel, solicita autorización judicial a fin de unir sus apellidos en uno solo para su propio uso y el de sus descendientes legítimos, quedando él con los de Barreiro-Meiro Martínez y sus hijos con el Barreiro-Meiro Fernández.

Y a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello, para lo que se les concede el perentorio término de tres meses, a contar desde el día en que se publique el presente.

Cambados, Agosto, 25 de 1934.—El Secretario, Darío Fole Malvar.—El Juez, Francisco Fraga.

X-4125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Fernanda Robustiana González Valero Solís, en reclamación de un préstamo hipotecario de doscientas noventa y tres mil quinientas pesetas, dado en garantía de una dehesa de pastos y olivar, con casa cortijo y demás dependencias, situada en los términos de Almendralejo y Alanje, teniendo una superficie de 499 hectáreas, 63 áreas y 96 centiáreas, de las que corresponden al Registro de la Propiedad de Almendralejo 13 hectáreas, 46 áreas y 70 centiáreas, y al de Mérida 477 hectáreas, 17 áreas y 26 centiáreas.

En dichos autos, aportada que ha sido la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Mérida, aparece como acreedor posterior a la hipoteca reclamada por el Banco Hipotecario los tenedores o poseedores de Obligaciones hipotecarias que constituyó la demandada en garantía de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas, por escritura de 15 de Julio de 1932, ante el Notario de Badajoz D. Jesús Rubio y Pérez Dávila, y habiendo optado el Banco demandante por sacar a subasta la finca hipotecada, se ha acordado hacer saber a los indicados tenedores o poseedores de Obligaciones, el estado de los autos a fin de que puedan intervenir en la subasta que se anuncie si viere convenientes.

E ignorando quiénes sean los tenedores o poseedores de las Obligaciones antes dichas, se ha acordado hacerles saber la existencia y estado de los autos que se indican por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de Mérida, se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz y GACETA DE

MADRID, sirviéndoles la presente cédula de notificación en forma.

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—El Juez, Humberto Llorente.

X-4134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de este partido, por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Lorenzo Ledo Martín, vecino de Mirandilla, contra don Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, por sí y en representación de su hermana doña Concepción Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, vecino de Villafranca de los Barros, sobre cobro de ochenta y tres mil quinientas pesetas que le adeuda por capital más trece mil trescientas sesenta pesetas de intereses de dos años vencido, correspondientes a esta cantidad, y dieciséis mil quinientas pesetas que le adeuda por capital la segunda, más dos mil seiscientos cuarenta pesetas de intereses de dos años vencidos, correspondientes a esta cantidad, en cuyos autos he acordado proceder a la venta en primera subasta pública de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Una tierra plantada de olivos, de cabida de catorce fanegas o nueve hectáreas, un área y cuarenta centiáreas, en término de Rivera del Fresno, al sitio de Las Calvas, que linda: por Norte, con otra de Juan Rodríguez Luque; al Este, con las de Juan Antonio Merino Rodríguez, Manuel García Sánchez, José Hernández Cortés y otros vecinos de Villafranca de los Barros; al Sur, con las de María López Martínez, herederos de Eladio García Gutiérrez y la de Francisco García Mosquera, y al Oeste, con otras de José Saiguero Torres y Angel Suárez Rodríguez.

Segunda. Una tierra con olivos, de cabida de once fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, en término de Rivera de Fresno, al sitio de Las Calvas, que linda: por el Norte, José Rodríguez Conejo y D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca; Este, con la dehesa de Valdemedé de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, y parte que se reservó la vendedora; Sur, porción de la vendedora y dicha dehesa, y Oeste, con D. Mateo Sánchez-Arjona.

Tercera. Una tierra de cabida de tres fanegas y media, o sean dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y nueve centiáreas, en término de Rivera del Fresno, al sitio de Calero y Gragero, que linda: por el Norte, con camino de La Oliva; al Este, con finca de Encarnación Cueva Berjano; por el Sur, con otras de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca y de los

herederos de Bartolomé Gallardo, y por el Oeste, con propiedades de los herederos de Paula Cuenca Berjano.

Cuarta. Una tierra de labor, al sitio de Las Calvas, término de Rivera del Fresno, de cabida de una fanega y diez celemines, o una hectárea, veinte áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, con otras de D. Mateo Sánchez-Arjona y de herederos de D. Manuel Deseado Moreno; Mediodía, con otra de D. Juan José Pavón; Saliente, con otra de los herederos de D. Manuel Deseado Moreno, y Poniente, con vecinos de la ciudad de Villafranca de los Barros.

Quinta. Una tierra plantada de olivos, en término de Rivera del Fresno, al sitio de Las Calvas, de cabida de seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: por el Norte, con otra de Juan Rodríguez Conejo; al Este, con el Padrón de la dehesa Valdemedé o de Los Llanos de Gragero, y Sur y Oeste, tierras de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca.

Sexta. Una tierra plantada de viña y olivos, en término de Rivera del Fresno, al sitio conocido por Calero o Gragero y Calvas, que toda es de cabida de tres fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, y lindante: por el Norte, con el camino de La Oliva; al Este, con el Padrón de la dehesa de Valdemedé, y por Sur y Oeste, con tierras de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca.

Séptima. Tierra de cabida de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y nueve centiáreas, al sitio de Las Calvas, término de Rivera del Fresno, que linda: por Saliente, con José Pavón; por Mediodía, con Manuel García Lara; por Poniente, con Manuel Hernández Prieta, y por el Norte, con Borrego y Gordillo.

Octava. Dehesa en término de Rivera del Fresno, denominada Valdemedé, de cabida de doscientas cincuenta y tres hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta y cinco centiáreas, destinada a pasto y labor, y con una porción plantada de viña y olivos, radicante en los sitios conocidos por Peñabjera, Valjondo, Albino, Manantiales, San Pedro, Calvas, Calero y Gragero; linda: por Saliente, con el río Valdemedé; por Mediodía, con el camino de Las Rozas y terrenos de varios vecinos de Rivera del Fresno; al Poniente, con tierras de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, y por Norte, con terrenos del sitio de Peñabjera de D. José Durán López y otros de los herederos de Ignacio Vital González, herederos de D. Pedro Pachón Martínez y terrenos llamados Manantiales, Valjondo y Albinos, propios del señor Marqués de la Encomienda. Dentro del perímetro de esta finca existe actualmente una casa habitación, bodega, molino de aceite y otras edificaciones, según manifestación de su dueño, todo lo cual quedará afecto al gravamen hipotecario. La finca descrita es resto de la siguiente: Dehesa en término de Rivera del Fresno, denominada Valdemedé, de cabida de setecientos treinta y cinco fanegas y nueve celemines, equivalentes

a cuatrocientas setenta y seis hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, conteniendo en su perímetro tres caseríos de superficie no mensurada, encontrándose destinado a pasto y labor y con una porción plantada de viña y olivos, radicando en los sitios conocidos por Peñabjera, Valjondo, Albino, Manantiales, San Pedro, Calvas, Calero y Gragero, cruzándola el río Valdemedé, el camino de Badajoz, el de Almendralejo a Hornachos, el Padrón de Los Llanos de Gragero y la carretera en construcción de Villafranca de los Barros a Oliva de Mérida por Palomas; linda: por Saliente, con el Padrón de la Estacada y el camino de Las Rozas que la separa de otras propiedades de don Mateo Sánchez-Arjona; por Mediodía, con el camino de Las Rozas y terrenos de varios vecinos de Rivera del Fresno; al Poniente, con tierras del sitio de Cantarranas, propias de varios vecinos de Villafranca de los Barros, y con el Padrón de Los Llanos de Gragero, hoy tierras de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, y Norte, con terrenos del sitio de Peñabjera de D. José Durán López, otros de los herederos de Ignacio Vital González, herederos de D. Pedro Pachón Martínez y terrenos llamados Manantiales, Valjondo y Albino, propios del señor Marqués de la Encomienda.

Novena. Una casa-morada en la ciudad de Villafranca de los Barros y su calle denominada General Azcárraga, antes Alzada, señalada con el número 27 de gobierno; ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Lorenzo Castro; izquierda, con otras de los herederos de Aurora Díaz y los del señor Conde del Alamo, y por su testero, con citados herederos del señor Conde del Alamo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, o sea doce mil seiscientos diez pesetas la finca descrita primeramente; once mil cuatrocientas cincuenta pesetas la descrita en segundo lugar; tres mil ochocientos cuarenta pesetas la tercera; dos mil ciento sesenta pesetas la cuarta; seis mil doscientas diez pesetas la quinta; tres mil ochocientos cuarenta pesetas la sexta; tres mil ochocientos cuarenta pesetas la séptima; sesenta y tres mil novecientas cincuenta pesetas la octava, y veinte mil seiscientos cincuenta pesetas la novena.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a

que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Lorenzo Ledo Martín, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que las ocho fincas primeramente descritas son de la propiedad de D. Mateo Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, y la novena de la propiedad de doña Concepción Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca.

Dado en Mérida a 29 de Agosto de 1934.—El Juez, Baldomero Díez.—El Secretario, P. H., ilegible.

X—4135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

En méritos del presente edicto y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante D. Rafael Estarellas Perelló, hago saber: Que en providencia dictada el 11 del actual, queda acordado convocar a Junta de acreedores para la graduación de los créditos que fueron reconocidos, habiéndose señalado para su celebración el día 15 de Septiembre próximo venidero a las quince treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 36, a la que deberán comparecer por sí o por medio de apoderado o por transferencia.

Palma de Mallorca a 11 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, B. Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X—4133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Pedro María Marroquín de Tolosa, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 y relacionados de la ley Hipotecaria vigente promovidos por el Procurador D. Cándido Abad Echave, en nombre y representación de doña Victoria Goicochea Otegui, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, contra D. Ignacio Asurmendi Sorrondegui, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ibarra, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la casería Ondalgorri o Andaldagorri, con sus pertenecidos, sitios en el barrio de Aguinaga, jurisdicción de Usurbi por el tipo de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta se verificará el día 29 del próximo mes de Septiembre y sus once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de 41.250 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previéndose, además, por el presente a los licitadores que deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante y que se entenderá que los licitadores las aceptan como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo de conformidad y en consecuencia a lo determinado por dichos artículos.

Dado en Tolosa a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. S. O. José Martí.—El Juez, Pedro María Marroquin de Tovalina.

X—4124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios y García, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, en nombre del Banco de España, Sucursal de Valdepeñas, contra D. Juan Tomás Asensio Patón y otros, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, por providencia del día de la fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera subasta la finca hipotecada que después se describirá, por término de veinte días hábiles, tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca y bajo las condiciones que al final se expresan:

Finca.—Dehesa titulada Cerromingo y Jarales, cuya superficie es de mil ciento cuarenta fanegas diez celemines de tierra, o sea setecientas treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y una centiárea, con terreno de labor, pastos, siete mil encinas y una buena casa cortijo, ocupando ésta dos mil quinientas sesenta varas, igual a mil setecientas ochenta y tres metros, sesenta y siete decímetros, veinte centímetros cuadrados en los términos municipales de Montiel y Terrinches, radicando en el primero ochocientas cincuenta y siete fanegas, seis celemines, equivalentes a quinientos cincuenta y dos hectáreas, nueve áreas, veintidós centiáreas, con la casa enclavada dentro de ella y las doscientas ochenta y tres fanegas, cuatro celemines, equivalentes a ciento ochenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas en el segundo. Lin-

da toda la finca; al Norte, propiedades de D. Joaquín González y otros vecinos de Albadalejo; Sur, otra llamada Verzares, propiedad de D. Andrés de la Vega y otra Alorrubio de D. Nicancanor González llamada Brjalista, y Oeste, la dehesa llamada Jarales, propiedad de doña Dolores Patón.

Condiciones.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda. Sirve de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Ciriaco Palacios.

X—4126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Manuel Zabala Echanove, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos que por el procedimiento judicial sumario que previene el artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, contra D. Eustasio Oribe y Salazar, para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Una casa en Rivabellosa, señalada con el número 55, en el barrio llamado del Medio; mide doscientos diez metros cuadrados, se compone de planta baja, principal y buhardilla; linda: entrando por el frente y derecha, con huerta de la misma; por espalda, con otra casa del mismo. Valorada en catorce mil doscientas cinco pesetas.

Otra casa en dicho barrio del Medio; mide noventa y tres metros cuadrados; consta de planta baja, principal y buhardilla; linda: entrando

por el frente, con la carretera; por la espalda, con propiedad de D. Romualdo Somoza (hoy sus herederos); por la derecha, paso para la Escuela, y por la izquierda, con la casa número 55 antes descrita. Valorada en tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Una bodega en dicho barrio del Medio; mide setenta y cinco metros cuadrados; linda: entrando por el frente, o Este, con heredad de D. Dionisio Junguitu; por la espalda u Oeste, y por la derecha o Sur, con terreno de esta pertenencia, y por la izquierda o Norte, de D. Luis Huidobro. Valorada en cuatro mil quinientas quince pesetas.

Una huerta o cercado de pared contigua a la casa número 55, de cuarenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, con casa y era de esta hacienda; al Sur, con heredad de D. Antonio Sagarrabay, y al Este, con la de D. Justo Estefano, y al Oeste, con carretera. Vale doce mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Una era para brillar contigua a la bodega, de cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, con la de D. Luis Huidobro; al Sur, con huerta de la misma propiedad; al Este, con la de D. Dionisio Junguitu y bodega de igual propiedad, y al Oeste, con casa de la propiedad de don Romualdo Somoza Resines, hoy sus herederos. Vale dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas.

Una heredad en término de Sochapeña, de veintidós áreas; linda: al Norte, con otra de D. Dionisio Junguitu; al Sur, con la de D. Francisco Alonso; al Este, con la de D. Justo Estefano, y al Oeste, con la del señor Marqués de Viana. Valorada en novecientas dos pesetas.

Otra en término de Parrales, de veintisiete áreas; linda: al Norte, la carretera vieja; al Sur, con senda; al Este, con la de los herederos de don Cosme Martínez, y Oeste, con la de D. Dionisio Junguitu. Valorada en tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Otra en término de Grandiluz, de veintiseis áreas noventa centiáreas; linda: al Norte, con casa; al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con terreno concejil, y al Oeste, con heredad de doña Brigida Gallán. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra en término del Valle, de tres áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Luis Huidobro; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de D. Luis Huidobro. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en el Vado, de veintidós áreas veinticinco centiáreas; linda: al Norte y Este, con otra de D. Enrique Gand; al Sur, con una campo y al Oeste, con el río Bayas. Valorada en seiscientas setenta y siete pesetas.

Otra en el citado término del Vado, de ochenta y seis áreas; linda: al Norte, con la de los herederos de D. Julián Sagarrabay; al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Enrique Gama. Valorada en novecientas dos pesetas.

Otra en el Vadillo, de cuarenta y un

áreas; linda: al Norte, con otra de D. Felipe Aldama; al Sur, con la del Canónigo de San Vicente; al Este, con la de los herederos de D. Pedro Guinea, y al Oeste, el río Bayas. Valorada en novecientas dos pesetas.

Otra en el de Gargantilla, de un área setenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Dámaso Pobesmal; Este, con la de D. Lucio Eguluz, y al Oeste, con camino. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en dicho término de Gargantilla, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda: al Norte, con caba; al Sur, con un lleco; al Este, con la de D. Manuel Cortázar, y al Oeste, con la de los herederos de D. Julián Sagarrabay. Valorada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra en el de Uruchite, de quince áreas; linda: al Norte, con la de don Francisco Salazar; al Sur y Oeste, con la de D. Luis Ortiz, y al Este, con cuesta y ejido público. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en término de Miñanos, de siete áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Dámaso Pobes; al Este, con otra del señor Barón de Bahobe, y al Oeste, con otra de la Obra pía. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en el término citado del Valle, de ocho áreas; linda: al Norte, con cuesta y ejido público; al Sur, con camino; al Este, con la de doña Simona Montoya, y al Oeste, con la de D. Luis Huidobro. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en el de Gargantilla, de veintuna áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, con la del Marqués de Viana; al Sur, con la de D. Francisco Alonso; al Este, con la de D. Sebastián Cerrillo, y al Oeste, con la de doña Isidra Cuesta. Valorada en seiscientos setenta y siete pesetas.

Otra en el de Pontezuelas, de once áreas diez centiáreas; linda: al Norte, con campo; al Sur, con la de D. Luis Huidobro; al Este, con ribazo, y al Oeste, con la de D. Justo Estefano. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en el de Peñahueca, de sesenta y cuatro áreas; linda: al Norte, con carretera; al Sur, con la de D. Isidro Pobes; al Este, con la de los herederos de D. León Campo, y al Oeste, con otra de los herederos de D. Pedro Guinea. Valorada en seiscientos setenta y siete pesetas.

Otra en el de Corralillos, de treinta y un áreas y cincuenta centiáreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con camino; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de doña Victoria Salazar. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra en el de Santa Marián, de veinticuatro áreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con camino; al Este, con

la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de D. Francisco Alonso. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una huerta en el término de la Isla de una área diez centiáreas; linda: al Norte, con la de D. Lorenzo Cerrillo; al Sur, con la de D. Juan Eguluz; al Este, con la de D. Francisco Farinas, y al Oeste, con la de D. Nicanor Guinea. Valorada en ciento doce pesetas.

Una heredad en el término de Vizcarreta, de nueve áreas; linda: al Norte, con ribazo; al Sur y Este, con carretera, y al Oeste, con la del señor Marqués de Viana. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en el de Turbe, de treinta y cinco áreas; linda: al Norte, con la de D. José López de Torre; al Sur, con la de los herederos de D. Pedro Guinea; al Este, con la de D. Justo Estefano, y al Oeste, con la de doña Simona Montoya. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra en el de Gazarriza, de doce áreas; linda: al Norte, con la de don José López de Torres; al Sur, con camino; al Este, con la de los herederos de D. Cosme Martínez, y al Oeste, con la de D. Hipólito Rodríguez. Valorada en trescientas treinta y ocho pesetas.

Otra en el de la Isla, de diez y seis áreas; linda: al Norte, con la de don Nicanor Guinea; al Sur, con la de los herederos de D. Domingo Orive; al Este, con la de D. Bonifacio Cerrillo, y al Oeste, con la de D. Justo Estefano. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra heredad en el término de la Coba, de once áreas veinte centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, la de D. Hipólito Rodríguez; al Este, con la de D. Dionisio Junguitu, y al Oeste, con la de D. Enrique Urbina. Valorada en ciento doce pesetas.

Otra en la de Lagrmosa, de once áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con la doña Tomasa Guinea y otras; por Sur, con las de D. Miguel Cortázar y herederos de D. Julián Sagarrabay; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Dionisio Junguitu. Valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

Otra en la Coba, de siete áreas veinte centiáreas; linda: al Norte, con las de D. Pedro Pobes y herederos de don Cirilo Guinea; al Sur, con la de don Dionisio Junguitu; al Este, con la de D. Hipólito Rodríguez, y al Oeste, con la de D. Pedro Pobes. Valorada en ciento doce pesetas.

Una huerta de un área diez centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con propiedad de D. Manuel Dulante y doña Andrea Pinedo; Este, con otra de D. Valeriano Pinedo, y al Oeste, con otra del citado. Valorada en ciento doce pesetas.

Una heredad en el término de Las

Paules, de dieciséis áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, con Caba; al Sur, con un lleco; al Este, con la de los herederos de D. Cirilo Guinea, y al Oeste, con ribazo. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en el de La Coba, de cincuenta áreas cincuenta centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con carretera; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de don Luis Ortiz. Valorada en trescientas treinta y ocho pesetas.

Otra en el de La Coba, de cincuenta y cinco áreas; linda: al Norte, con la de D. Hipólito Rodríguez; al Sur, con la de los herederos de D. Pedro Guinea; al Este, con otra de los herederos de D. Cirilo Guinea, y al Oeste, con la de los herederos de D. Luis Monfoya. Valorada en seiscientos noventa y siete pesetas.

Otra en el término del Vado, de ochenta y seis áreas; linda: al Norte, con las de los herederos de D. Julián Sagarrabay, y al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Enrique Gana. Valorada en seiscientos setenta y siete pesetas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día 28 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia bajo las siguientes condiciones:

Primera. La venta tendrá lugar en un solo lote.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad consignada al final de cada finca, convenida por las partes en la constitución de hipoteca.

Tercera. Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente por los que concurren a la misma, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la valoración de las expresadas fincas.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las cantidades expresadas en la segunda condición.

Quinta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Manuel Zabala Echanove.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre del pasado año, se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores, durante la segunda quincena del mes de Junio.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.652	Manufactura de Plumeros, S. A.	Valencia, 360.	Barcelona.
11.653	Industrias Siderúrgicas, S. A.	Plaza de la Agrícola, 37 y 29.	Idem.
11.654	José Cameselle Rial.	M. de Valladares, 31.—Vigo.	Pontevedra.
11.655	Ramón Nicolau Sitjá.	General Arús.—Benicarló.	Castellón.
11.656	Vicente Vilarroig Farraga.	Plaza de Castelar, 2.	Idem.
11.657	Francisco Pagés Casellas.	Figueras	Gerona.
11.658	Antonio Pérez Vega.	Cazalla de la Sierra.	Sevilla.
11.659	Antonio Pérez Navarro.	Francisco Santo, 42.—Novelda.	Alicante.
11.660	Esteban Gárate Abrusa.	Villa Conchita Enea.—Miracruz.	San Sebastián.
11.661	Francisco Soler Massoni.	San Feliú de Guixols.	Gerona.
11.662	José Soler Campos.	Onteniente	Valencia.
11.663	Domingo Marabotti.	Santoña	Santander.
11.664	Gianelli Pasquale.	Idem	Idem.
11.665	Comunidad de Bienes Aranaga y Gorostiza.	Abarán	Murcia.
11.666	Rosa Bigoña Tomás.	Salmerón, 96.	Barcelona.
11.667	José Más Font.	Consejo de Ciento, 391.	Idem.
11.668	José Barrera Cluró.	Vestales.—Manresa	Idem.
11.669	Gerardo Barrio Rodríguez.	Natahoyo.—Gijón	Asturias.
11.670	Angelo Parodi.	Biasco Ibáñez, 15—San Feliú de Guixols.	Barcelona.

Madrid, 22 de Agosto de 1934.— El Director general, Vicente Iborra Gil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.120

CLEMENTE LAHERA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiu, número 33, segundo; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra el mismo, bajo el número 191 de orden del año actual.

6.121

CRUCES ALVAREZ, Manuel (a) "el Avispa"; de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Antequera (Málaga), hijo de Antonio y de Carmen, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 311 de orden del año actual.

6.122

CRUZ SORIA, Amparo; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Cuenca, hija de Gervasio y de Máxima, de profesión prostituta, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 51, primero; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 610 de orden del año actual.

6.123

BESER GARCIA, Tomás; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,641 metros, domici-

liado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mataró, y Juzgado Militar, ante el Juez instructor, D. José Echevarría Román, Teniente del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, con destino en el mismo, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Mataró, 15 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Echevarría.

JG—3695

6.124

CAYETANO ANTUNEZ, José; hijo de Antonio y de Petronila, natural de Villanueva del Fresno, partido judicial de Olivenza, provincia de Badajoz, de veintiocho años de edad, de estado soltero y oficio del campo, de estatura 1,669 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular. Este individuo, liberado condicionalmente por la Junta de Disciplina de la prisión Central de Figueras, que dijo residir en Melilla, a disposición de la misma y a resultados de causa 1.267 de 1926, que se le instruye por el delito de abandono de servicio; debe comparecer en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio en Melilla, D. Julián Gallego Porro, pues en caso contrario será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3694

6.125

CILLA ALONSO, Juan; hijo de Macario y de Asunción, natural de Brieva de Cameros (Logroño), soltero, empleado, de veinticinco años, señas personales estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en San Antonio (Chile), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de serle comunicado su indulto.—Vitoria, 23 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3701

6.126

DEL REY VILLEGAS, Juan; hijo de Gabriel y de María, natural de Berja, provincia de Almería, vecindado en Melilla, Juzgado de primera instancia de idem, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de oficio barrilero; estatura 1,618 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; a quien se le instruye expediente por la falta grave de desertación; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de transmisiones de Marruecos, D. Francisco Ríos Beltrán, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Agosto de 1934.

El Teniente Juez instructor, Francisco Ríos.

JG—3690

6.127

DIAZ RODRIGUEZ, Angel; hijo de Manuel y de Felicidad, natural de Fuente, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—3688

6.128

DURAN RONCO, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Orol, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, labrador, soltero, de 1,620 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, sin señas particulares; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo, ante el Sr. Juez instructor del Batallón de cazadores de Africa número 6, D. Luis Tejedor Regero, o ante cualquier autoridad competente que lo pueda poner a su disposición, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; asimismo encargo a todas las Autoridades civiles y militares cooperen a su busca y captura, con lo que contribuyen a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 2 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3700

6.129

FERRER FACHADO, Eduardo; hijo de Cástor y de Dobores, natural de Rianjo, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas demás personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor don Eduardo Sobrino Conde, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Pontevedra, 19 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Sobrino.

JO—3679

6.130

GARCIA RIESCO, Valeriano; natural de Sancedo, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Eduardo Sobrino Conde, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontepedra.—Pontevedra, 20 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Sobrino.

JG—3678
6.131

GARCIA SANCHEZ, Enrique; hijo de José y de Margarita, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,715 metros, soltero, de oficio jornalero y sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 7 y sujeto a expediente por segunda deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Joaquín Calvo Frexes, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Calvo.

JG—3684
6.132

ILLESCAS DIAZ, Diego; natural de Vélez-Benandilla (Granada), de veinte años de edad, pelo negro, barba naciente, ojos castaños, color moreno, talla 1,63 metros, perímetro torácico, 0,80, domiciliado últimamente en Hornillo, número 11, Granada, sujeto a expediente por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en la prisión de Loja, ante la Autoridad de Marina.—A bordo en la Carraca, 18 de Agosto de 1934.—Arturo Ortiz-Repiso

JG—3681
6.133

MATEU ZORRILLA, Ramón; hijo de José y de Francisca, natural de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, Capitán del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la Plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3702
6.134

MILLARES LARRASAGA, Juan; conocido también por Antolín Casas y Juan González; de quien se tiene conocimiento que es natural de Baracaldo (Vizcaya), donde viven sus padres, cuyas señas personales son: de unos veintitrés años, estatura regular, color rubio, con dos dientes de oro en la parte superior, desconociéndose las demás; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Coman-

dante D. Ildefonso Calvacho Petano, Juez instructor de la Plaza de Bilbao y de la causa número 65 del año 1934, por delito de agresión a fuerza armada, al objeto de ser enterado de los cargos que le resultan en la misma, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto, piso primero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 16 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ildefonso Calvacho.

JG—3685
6.135

PEREZ RODRIGO, Zacarías; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Liria, provincia de Valencia, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,674 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, ignorándose actualmente su domicilio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Valencia, número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mahón, ante el Juez instructor, D. Domingo Pascual Montaner, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 39, de guarnición en Mahón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Mahón, 17 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Domingo Pascual.

JG—3689
6.136

POR EL PRESENTE, se hace saber al ex legionario Luis García Pérez, hijo de Miguel y de Librada, de treinta y cuatro años de edad, natural de Porcuna (Jaén), vecindado últimamente en dicho punto, de estado soltero y profesión del comercio, cuyo actual paradero se ignora, que la causa número 811 de 1932, que se le seguía en este Juzgado de la primera Legión del Tercio, por el delito de insulto de palabra a fuerza armada, ha sido sobreseída definitivamente, por aplicación de los beneficios de Amnistía, concedidos por ley de 24 de Abril de 1934.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén.—Melilla, 10 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Sanz.

JG—3691
6.137

POR EL PRESENTE, se hace saber al ex legionario Domingo Martín Rodríguez, hijo de Domingo y de María, natural de Villablanca, provincia de Huelva, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, cuyo paradero actual se ignora, que ha sido amnistiado de la pena impuesta en causa número 1,095 de 1931, que se le instruyó por el delito de sedición, por aplicación de la ley de 24 de Abril de 1934.

Y para que sirva de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Huelva.—Melilla, 8 de Agosto de 1934.

El Teniente Juez instructor, Julián Sanz.

JG—3692
6.138

QUERAL VENTURA, Juan; hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de París, 7 (tienda); comparecerá ante el Teniente coronel, Auditor de la Armada, D. Julio Fariás Barona, en la Secretaría de la Auditoría general del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, o ante la Autoridad civil, militar o consular del punto en donde se encuentre, al objeto de notificarle la concesión de amnistía en la causa número 39 de 1932, que por el delito de deserción militar se le instruyó.—Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Teniente coronel Auditor, Julio Fariás.

JG—3696

6.139

RECASENS OLIVA, José; hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Tarragona, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado últimamente en Tarragona, calle de Blasco Ibáñez, número 12; comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, en Tarragona; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.—Tarragona, 11 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—3699

6.140

RUIZ FLORES, Eduardo; hijo de Eduardo y de María Dolores, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente edicto que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos se ha acordado la terminación del expediente que contra el mismo se instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; sin responsabilidad, por haberse comprobado que las causas que motivaron su retraso fueron ajenas a la voluntad del interesado.—Dado en Tetuán a 7 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3682

6.141

SANCHEZ DELGADO, Gabriel; hijo de José y de Marina, natural de Azmalgolla (Sevilla), de veintiocho años de edad, de oficio conductor, soldado licenciado del Regimiento de Radio-telegrafía y Automovilismo de Africa, que fijó su residencia en la mencionada ciudad, calle Dársena, número 3, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Capitán de In-

fantería Juez permanente de la plaza de Tetuán, D. Sebacio Torres Soto, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para requerirle al pago de las responsabilidades civiles dimanantes de causa instruida por hurto de ruedas de automóvil, advirtiéndole que, de no verificarlo o comunicarle su actual paradero, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 10 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez, Sebacio Torres.

JG—3683

6.142

VALLE MORENO, Pascual; hijo de Alberto y de Josefa, natural de Rebal de las Llanas, provincia de Palencia, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión religioso, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, y cuyas señas personales son: estatura 1,622 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, Teniente D. Severo Gutiérrez Mora; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 22 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—3686

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez, en funciones de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Juan de la Puente, en representación de doña Estefanía Martínez García, mayor de edad, casada, pasadora de pan y de esta vecindad, en solicitud de que se la declare pobre para litigar en tal concepto en el juicio que sobre declaración de divorcio vincular tiene promovido contra su marido D. Crispulo Martínez García, en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza a referido demandado D. Crispulo Martínez García para que, dentro de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y *GACETA DE MADRID*, comparezca y conteste referida demanda de pobreza; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se susanciará con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 27 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).

JC—846

DOLORES

Don José Abellán Almela, Juez de primera instancia en funciones por licencia del propietario.

Por el presente: Que en los autos de divorcio que se tramitan en este Juzgado a petición de doña María Llopis López, vecina de esta localidad, contra su marido Roque Bañón Están,

que se encuentra en ignorado paradero desde hace unos doce años, he acordado, por resolución de esta fecha, admitir dicha demanda de divorcio y conferir traslado de la misma, con emplazamiento, por medio del presente edicto, al ausente marido, demandado, para que comparezca y conteste la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción, dentro del plazo de veinte días siguientes a su publicación en el "*Boletín Oficial*" y "*Gaceta de Madrid*", bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

La actora tiene solicitada demanda de pobreza.

Dado en Dolores a 17 de Agosto de 1934.—El Juez, José Abellán.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.

JC—828

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Rufino Avelló y Avelló, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. José Ramón Ibaseta, en nombre de D. Jesús López González, mayor de edad, casado, sastre, y de esta vecindad, contra doña Adelaida García López, mayor de edad, y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza, para litigar en juicio de divorcio, emplazo, en forma, a la demandada doña Adelaida García López, ausente en ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Magin Fernández.

JC—829

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el Juzgado de primera instancia número 18 y Secretaría del que referencia, penden autos de menor cuantía, promovidos por D. Enrique del Rosal Romay, contra D. Enrique Palomino Barrasa, sobre devolución de dos automóviles con sus accesorios e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1934.

El Sr. D. José Ogando Stoile, Juez de primera instancia número 18; habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, don Enrique del Rosal Romay, mayor de edad, escribiente y de esta vecindad, defendido por el Letrado doña Concepción Peña y representado por el Procurador D. Manuel Guerra Mateos, y que fué declarado pobre por sentencia de 23 de Septiembre del año último; y de otra, como demandado, también por su propio derecho, don Enrique Palomino Barrasa, mayor de edad y de igual vecindad, que se halla constituido en rebeldía, sobre devolución de dos automóviles con todos los accesorios, enseres y objetos

que comprende la venta de los mismos e indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo que con expresa imposición de costas al demandado, debía declarar y declarar haber lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Guerra en la representación de D. Enrique del Rosal Romay, condenando, en su virtud, a D. Enrique Palomino Barrasa a que tan luego sea firme esta sentencia, entregue al actor los dos automóviles expresados en aquella, y a que le pague la cantidad de 14.000 pesetas como indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de su entrega, representada por el rendimiento o utilidad debido producir por dichos coches desde el mes de Febrero de 1930.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del deudor se notificará en estrados publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial*, si no se pidiere la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stoile."

La sentencia anteriormente inserta fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma a D. Enrique Palomino Barrasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Emilio Gutiérrez.

JC—849

ORTIGUEIRA

Por la presente cédula y en cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Crespo Pérez, Juez de primera instancia del partido, en la demanda promovida por el Procurador D. Ramón Alvarez Martínez, en nombre de doña Isolina Losada Ferro, de treinta y siete años de edad, casada, labradora, y vecina del lugar de Pol, parroquia de Senra, Ayuntamiento de Ortigueira, en solicitud de que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar con D. Enrique Carrodegas Carrodegas, natural de dicho Senra, y ausente en ignorado paradero; se cita y emplaza a dicho demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

Santa Marta de Ortigueira, 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, Manuel Fernández Salas.

JC—831

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de Francisca Darder Ramis, natural de Perra, vecina de esta ciudad, que tiene concedidos los beneficios de pobreza; en el cual por auto de 6 de Abril último se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Bernardo Pont Costa, mandando publicar tal declaración y llamar a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bie-

nes, por término de dos meses. Haciéndose constar que por la Francisca Darder Ramis, esposa del ausente, se ha solicitado la administración de los bienes del matrimonio.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados en la mencionada declaración de ausencia y consiguiente administración, se expide este segundo edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Palma, 7 de Agosto de 1934. — El Juez, José Terreros.—El Secretario, P. H., José Solivella.

JC—847

SANTO DOMINGO DE MALAGA

Don Ildefonso Jiménez Corrales, Juez accidental de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por el presente, se hace saber: Que en auto dictado en el día de ayer, en juicio universal promovido por Cándido Herrero Barrionuevo, se ha declarado en quiebra a la entidad mercantil, domiciliada en esta plaza, El Mediterráneo, S. A., dedicada a la fabricación de cervezas, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes; lo que se hace público para conocimiento general, con la advertencia de que nadie haga pagos y entrega de efectos a dicha entidad quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos, debiendo verificarlo al Depositario nombrado D. Antonio Ruano Valderrama, domiciliado en esta ciudad, calle de Alcántara, número 1; bajo pena, en cuanto a las personas en cuyo poder se hallen bienes pertenecientes a aquella entidad, de ser considerada como ocultadora de dichos bienes y cómplice de la quiebra, si no manifiestan su tenencia al Comisario.

Dado en Málaga a 15 de Agosto de 1934.—El Juez, Ildefonso Jiménez Corrales.—El Secretario (ilegible).

JC—827

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita al perjudicado Louis Mollet, súbdito francés, domiciliado últimamente en Rabat y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirle declaración en el sumario que se instruye, con el número 171 de 1934, sobre hurto, al mismo: apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Algeciras a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, S. Cordero.—El Juez, Isidro Raso.

JO—12628

ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal, suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de quince meses, alzada 1.35 metros, capa castaño encendido, raza española, bocibraguablanca, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola, R-10, en la paletilla izquierda, y otro mulo, de seis a siete años, 1,40 metros de alzada, capa pia, raza española, marca S. T. en la tabla del cuello derecho, y en el lado izquierdo el hierro de la Mundial, lunares en el cuerpo y cola canela, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, R-10, de los vecinos de esta ciudad Juan Anastasio y Meliano Rodrigo Concha, respectivamente, los cuales fueron sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual, del sitio Solana de la Fuente Vieja, de este término; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que, por tal hecho, instruyo, bajo el número 79 de el año actual.

Dado en Almadén a 24 de Agosto de 1934.—El Secretario, Ángel Fernández.—El Juez, Antonio Ferrera.

JO—12627

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, entrepelado, de ocho años, 1,53 metros de alzada raza española, hierro El Fénix Agrícola V-13 nalga izquierda, una mula castaña oscura, de ocho años, ojibociclara, con igual hierro que la anterior, colocado en la misma nalga; otra mula, castaña clara, de ocho años, de 1,53 metros de alzada, bociclara, raya cruzada, cabos negros, con hierro El Fénix Agrícola V-13 en la derecha, desaparecidas de terrenos del cortijo La Golondrina, de este término, la noche del 19 al 20 del actual, propiedad de Mariano de la Rosa Ibáñez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 143 del corriente año.

Dado en Baena a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—12629

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al vago maleante Félix Reboilo Martín, natural de Used (Zaragoza), hijo de Félix y de María, de treinta y seis años de edad, sin oficio ni domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en expediente vago-maleante que contra el mismo se sigue en este Juzgado, con el número 14 del año actual y por auto dictado en el mismo con fecha de

hoy, y al objeto de darle vista de lo actuado en el mismo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado, del referido sujeto.

Dado en Calatayud a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Vicente Perofes.—El Juez, Emilio Gómez.

JO—12642

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto (hago saber: Que por auto de hoy, dictado en la pieza de situación del sumario número 6 de 1931, sobre homicidio por imprudencia, contra Ignacio Pastor González Bolaño, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María de la Encarnación, natural y vecino de Madrid, se ha dejado sin efecto el de 18 de Abril de 1933, por el que se decreta su prisión provisional, en el sentido de decretar su libertad provisional sin fianza; por lo cual se dejan totalmente sin efecto las órdenes para su captura, así como las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Octubre de 1933, página número 204, requisitoria número 15252 y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 1.º de Julio de 1933.

Dado en Castellón de la Plana a 22 de Agosto de 1934.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, P. H., Isidro Horras.

JO—12643

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una soga de esparto y una cadena con las que estaban atadas las caballerías que luego se dirán, así como de dichas caballerías, que fueron hurtadas en la noche del 15 al 19 del actual del quinto Hatillo, término municipal de Monterrubio; suponiéndose sean los autores dos individuos que en la madrugada del día 19 conducían dichas caballerías en dirección a los pueblos de Belalcázar e Hinojosa; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con los tenedores, si en el acto no justifican su procedencia; así se procederá a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en sumario número 133 de este año.

Señas de las caballerías.

Un mulo pardo, de catorce años, más de marca, hierro de una Compañía en nalga izquierda.

Otro mulo rojo, de cinco años, más de marca, con el casco de la mano derecha abierto; y

Otra muleta roja de talla, de dos años, cola y los cuatro cabos negros, lunar blanco por encima del ojo derecho, cinta negra en el lomo y cruces, hierro de Compañía Española de Seguros en nalga derecha.

La primera propiedad de Blas Carrillo Martín, y las dos restantes de Manuel Hidalgo Carrillo.

Dado en Castuera a 23 de Agosto de 1934.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, P. H., Luis de Tena-Mora.

JO—12644

COLMENAR

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 74 de 1934, sobre hurto de una burra mediana, aperdigonada, con un remiendo en la pata derecha y lunar sin pelo, con su ataharre nuevo, hurtada en la madrugada del 5 al 6 del actual del sitio Los Moriscos, de este término, al vecino de esta villa Alonso Díaz Palomo.

En su virtud, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores y autores del hecho.

Dado en Colmenar a 7 de Agosto de 1934.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, P. H., Pedro Cañones.

JO—12647

DAROCA

Don Luis Cosculluela Ascarazo, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 30 de 1934, sobre hurto, acordé interesar de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del autor o autores del hurto de una cartera que contenía 1.909 pesetas en billetes del Banco de España, a Antonio Cortés Carrascón, de Fuentes de Jiloca, la noche del 29 de Julio último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como lo substraído.

Daroca, 24 de Agosto de 1934.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

JO—12648

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario número 223 del corriente año, sobre hurto de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa, que se indicarán, el día 19 del actual, de los parajes Carbellido y Era, frente al Cementerio Nuevo, de este término; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos, se supone sean los gitanos llamados Antonio Salazar,

de unos cuarenta años, y Vicente Cortés, de unos cincuenta; poniéndolos a mi disposición.

Reseña.

Propiedad de Casimiro García Peña: Una burra negra, de cinco años de edad, alzada mediana, con una oreja un poco despuntada.

Propiedad de José Barroso Macarri:

Una mula de cinco años, castaña clara, un poco dragada, alzada regular, burrera.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—12649

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario número 224 del corriente año, sobre hurto de dos ovejas, que después se reseñarán, substraídas el día 12 del actual, de la finca denominada Las Cañadas, del término de Calzadilla de los Barros, propiedad una de José Barroso Iglesias y otra de Alejandro López Ayala; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, que se supone sea un individuo de unos veinticinco años, cara redonda, que viste pantalón de pana color miel, una gorra clara, con pintas negras, chaqueta oscura, calzando botas de campo, y lleva una burra negra, con un serón de esparto, y una manta de paño oscuro haciendo cuadros; poniéndolo, en caso de ser habido, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Reseña.

Una borrega con repego J B en el costillar izquierdo, tiene rabisaco por detrás de la oreja izquierda y en la derecha hoja de higuera.

Una oveja con una V en el lado derecho.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Agosto de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—12650

GERGAL

Don Juan González y González, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Oña Plaza, de veintiséis años de edad, hijo de Rafael y Dolores, natural de Tabernas, partido judicial de Gergal, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Tabernas, cuya última residencia fué Tabernas, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde

la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número primero del año 1934, se sigue en este Juzgado por hurto.

Dado en Gergal a 24 de Agosto de 1934.—El Juez, Juan González.—El Secretario (ilegible).

JO—12651

GUADALAJARA

Don Eduardo Malaguilla Sánchez-Arribas, Abogado, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Moreno Romero, cuya edad y naturaleza se ignoran, siendo sus señas personales alto, moreno, usa sombrero cordobés negro, chaquetilla gris y pantalón de pana, con la falta de la pierna derecha, y apoya en un bastón o garrota; dedicándose el mismo a la compra de palomas para el tiro de pichón, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y que se constituya en prisión; pues así está acordado en el sumario que bajo el número 76 del presente año se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, al referido procesado.

Guadalajara, 24 de Agosto de 1934. El Juez, Eduardo Malaguilla.—El Secretario, Enrique Clariana.

JO—12652

GUADIX

Don Enrique Tárrago Pérez de Urrutia, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a la procesada María Ruiz Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, siguientes al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, que es de unos veinticinco años de edad, natural de Villafranca de los Barros, sin domicilio conocido, ingresándola en la Cárcel, a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Luquero.—El Juez, Enrique Tárrago.

JO—12653

INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, por mi actuación, sobre esta, con el número 71 del corriente año, a virtud de atestado de la Guardia civil de esta ciudad, con motivo de denuncia hecha por D. Luis Galantomini, Cónsul honorario de Bélgica, contra Francisco Aguilar Muñoz, de unos treinta años de edad, encargado que fué de la finca propiedad de dicho señor Galantomini, denominada "El Puig", del término de Alaró, se cita al expresado inculcado Francisco Aguilar Muñoz, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca, 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, José M. Berna.—El Juez (ilegible).

JO—12654

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esa ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 9 de los corrientes se produjo un incendio en la dehesa "La Silgada", habiéndose quemado con el mismo unas 60 fanegas de terreno de pasto y monte bajo, varios alcornoques y chamuscado el ramaje de los demás, cuyos daños han sido tasados en 1.250 pesetas, y el que resulta perjudicado el vecino de Madrid D. José Ruiz y Fernández de Córdoba.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo instruyo en este Juzgado, con el número 168 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades, e interés a los agentes de la Autoridad judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de los autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, Francisco Romero.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—12655

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Zafra D. Agustín de Mendoza,

los cuales se hallaban en la dehesa "Los Vidales", de este término, de donde fueron sustraídos la noche del 16 al 17 de los corrientes, por cuyo hecho se instruye sumario, con el número 173 de 1934, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Dos cerdos de unas dos arrobas y media cada uno, colorados, con señal hoja de biguera en las orejas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio de la Riva.

JO—12656

LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, llamo y emplazo a Isidoro Alvarez Ferreiro, de cincuenta y ocho años de edad, zapatero, hijo de Prudencio y de Josefa, y a Joaquín Pereira Gil, de veintiseis años, casado, herrador, hijo de Bernardino y de María Joaquina, naturales de Nova y de Portugal, respectivamente, vecinos de Silleda, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, a ser emplazados en sumario que se les instruye por delito de robo; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos, en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Lalín, 31 de Agosto de 1934. — El Juez, Inocencio García.

JO—12658

PALMA DEL CONDADO-

Don Pedro Medrano González, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por promoción del propietario del partido.

Por el presente, se cita y llama a José Romero Escobar (a) "Pepehillo", sin domicilio conocido, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue, con el número 261 del año actual, por evasión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma del Condado a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, A. Castro.—El Juez, Pedro Medrano.

JO—12659

En virtud del presente, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan Rodríguez Gómez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, en el sumario seguido en este

Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, con el número 175 de 1932, por lesiones de su hijo Antonio Rodríguez Mera, a consecuencia de las cuales falleció.

La Palma del Condado, 18 de Agosto de 1934.—El Juez, Pedro Medrano. El Secretario (ilegible).

JO—12660

LERIDA

En méritos de la causa criminal números 179 y 403 del año 1934, sobre homicidio, por imprudencia, de José Matheus Díaz, ocurrido en el término municipal de Fondarella, el día 25 de Julio último, por atropello de un automóvil, y cuyo Matheus tenía su residencia en Mollerusa, calle de las Escuelas, bajos; por la presente, se notifica el hecho a la familia que pudiese tener el José Matheus Díaz, que, al parecer, era natural de Peso, Concelho de Cobilla, distrito de Castelo Branco (Portugal), y contaba veinticuatro años de edad; para que, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la Generalidad", de Cataluña, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de lo que fué residencia de los RR. PP. Mercenarios, cuanto les conste acerca del hecho de autos, y ofrecerles además, como desde ahora se les ofrece, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para general conocimiento, expido la presente en Lérida a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Antonio López.

JO—12662

LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa de Lerma y encargado del de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen activas gestiones para la ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, y que fueron sustraído en unión de los cabezones con que estaban atados a los pesebres de la cuadra, al vecino de Peral de Arlanza, de este partido, Fernando Cantero Gutiérrez, en la noche del 16 del actual, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilegítimos poseedores, como detenidos; acordado en sumario número 60 de 1934, que instruyo.

Reseña.

Una mular o macho, bureño, de unos diez años de edad, alzada seis dedos sobre la marca, pelo castaño, sobre el pecho tiene algún pelo blanco, está herrado de las cuatro extremidades, no está esquilado pero recién hecho el cuello y cola o rabo.

Una mula de unos diez años, alzada siete cuartas próximamente, pelo castaño obscuro, herrada de las cuatro extremidades, tampoco está esquilada pero recién hecho el cuello y cola.

Dos cabezadas y una correa.

Dado en Lerma a 24 de Agosto de

1934.—El Juez, Julián Arribas Revilla. P. S. M., el Secretario, Corentino Gómez.

JO—12663

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en sumario que se instruye con el número 207 de este año, a instancia del Procurador Sr. Pintado, por estupro, se cita al querellado Fausto Martínez Biel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 28, piso segundo izquierda, y en Rúa de Valdeorras, provincia de Orense, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de dicha provincia de Orense, comparezca en el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, para ser oído; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Juan Infante. — El Juez (ilegible).

JO—12665

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, en el sumario que se instruye, por corrupción de menores, con el número 261 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Anselma Santiago Franco, de treinta años de edad, divorciada, que vivía en la calle de Tenerife, número 6, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—12668

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 39 del año actual, sobre muertes, lesiones y daños, por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares más próximos de Manuel Masehuras Sierra, muerto a consecuencia del accidente ocurrido el día 25 de Julio último, en término municipal de Santa Coloma de Queralt y sitio conocido por "Pont de la Vanya", el cual tenía su domicilio en Barcelona, calle de San Pablo, frente al "cine" Monumental.

Montblanch, 25 de Agosto de 1934. El Secretario, Juan Beltrán.—El Juez, Joaquín Pólid.

JO—12669

MURCIA—CATEDRAL

Don Luis Leante Lapazarán, Juez accidental de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Esteban Srock, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, natural de Yugoslavia, que, procedente de Alicante, estuvo hospedado en el hotel Metropol, de esta capital, desde el día 30 de Julio último al 4 del actual, para que, personalmente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, número 10, en término de diez días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de ser oído, como denunciado, en el sumario que instruyo, con el número 205 del año actual, por estafa; apercibido que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Luis Leante.

JO—12670

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Martínez Pose, de treinta y dos años de edad, casado, que dijo ser vecino de Carballo, y a Rogelio Viñas Fraga, de treinta y tres años de edad, casado, carpintero, que dijo ser vecino de Monteagudo, en Arteijo, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser puestos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que, como peligrosos declarados en sentencia dictada en expediente que se les instruyó para aplicación de la ley de Vagos, y como medida de seguridad, sean internados por un año en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola, y demás medidas de seguridad contra los mismos acordadas.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y a la Policía gubernativa y judicial, la busca y captura de tales sujetos; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, a los fines acordados.

Dado en Ordenes a 9 de Agosto de 1934.—El Juez, Guillermo Peinador.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

JO—12672

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, sobre daños por choque de automóviles, a Manuel Botana López, de treinta y dos años de edad, casado, chófer y vecino de Rutis-Cullarxedo (La Coruña), a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a ser indagado en dicho sumario y constituirse en prisión; bajo

apercibimiento que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 20 de Agosto de 1934.—El Juez, Guillermo Peinador.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

JO—12673

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a sus Agentes, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se dirán, los cuales fueron substraídos en la noche del día 9 del actual de las cabrerizas que tiene en esta ciudad y sitio conocido por Cortijo del Cura, el vecino de esta ciudad Carlos Carmona; las que, siendo habidas, en unión de sus ilegítimos poseedores, pondrán a disposición de este Juzgado.

Semovientes.

Catorce chotos, de unos seis meses, de diferentes pelos; dos cabras, una mocha, negra, con un bocado en la oreja derecha; y dos borreguillos de seis años, de leche; y otra, de la propiedad de Francisco Martínez Martínez.

Dado en Orgiva a 11 de Agosto de 1934.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario, Natalio Morán.

JO—12674

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y a sus Agentes, procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, más de la marca, pelo rojo, sello confuso en una nalga, capadura con viento; una mula marcada pelo rojo entrecano, tirando a oscuro, sello confuso en una nalga, matadura del aparejo en un costillar, y cerrada; dos cabezones y jaquima de correa negra, parejo de jarma y hasta y cincha de esparto, substraídas al vecino de esta ciudad D. Eduardo Carrillo Rueda, en la madrugada del día 18 del actual del cortijo Las Expositas, de este término, pago del Fondinal, lo que siendo habido pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Al propio tiempo ruego y encargo la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva a 18 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Larrumbe.

JO—12675

SAN CLEMENTE

Don Manuel Barrera Treviño, Juez de instrucción de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita al chófer Juan Rubio Guisasaola, conductor del camión matrícula número 44.812-M, en noche del día 2 de Di-

ciembre del 1933, que chocó en el kilómetro 195 de la carretera de Madrid a Albacete, con el automóvil de la matrícula núm. 45.184-M, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Clemente, al objeto de recibirle declaración; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 62 de 1933, sobre daños.

Dado en San Clemente a 22 de Agosto de 1934.—El Juez, Manuel Barreda. El Secretario, Licenciado Luis Girón Rubio.

JO—12680

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que instruye con el número 195 de 1934, sobre lesiones graves de Tomás González Molina, que le fueron producidas por disparo de arma de fuego en término de Guadarrama, el día 2 de Julio último, siendo trasladado el mismo día al Hospital provincial de Madrid, del que salió el 16 del mismo mes, ignorándose su actual paradero y domicilio, se acuerda citar, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a dicho lesionado, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por los Médicos las lesiones sufridas, darle la sanidad si estuviese curado y ampliándole la declaración que prestó ante el Juzgado de Guadarrama; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

San Lorenzo del Escorial a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, Federico Orellana.

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario número 40 de este año, seguido por hurto, contra Mateo Parramón Majoral, cuya residencia accidental tuvo en Massanet de la Selva y hoy de ignorado paradero, se entera a dicho procesado ha sido terminada la meriada causa; se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona a usar de su derecho si le conviniere; se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le dirija y represente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Santa Coloma de Farnés, 21 Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—12688

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 377 de 1934, sobre muerte de Juan Pedro Fueito, ha acordado se cite, por medio de la presente, a los parientes más cercanos del citado interfecto, de cua-

renta y dos años de edad, natural de Santa Eulalia, provincia de Elvás (Portugal), hijo de Manuel y de Ana, fallecido en el día de hoy, en la carretera de Ceula, pasado el río Smir, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de cinco días, siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta Zona y en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de la Zona; apercibiéndos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuan a 19 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez (ilegible).

JO—12687

TORTOSA

Don José Vaquer Sacnells, Abogado, Juez municipal, accidental Juez de instrucción de Tortosa y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos y ropas que a continuación se reseñan, propios de Carlos Porill Subirats, Juan Escardó Pascual y Francisco Vidal Navarro, los cuales fueron sustraídos el 15 de los corrientes de la casa situada en la Rambla de Cataluña, número 73, de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, por estar así acordado en el sumario número 173 del año actual.

Reseña de los efectos sustraídos.

Dos trajes caballero, un par de pendientes, un anillo oro, dos camisas caballero, un cubrecamas seda, una pieza tela blanca, dos sábanas, tres calcancillos, una camiseta, dos camisas señora, una camisa caballero, un envase (saco), un sello oro iniciales J. E., una pañueta oro chapada, dos rosarios oro, antiguos; un dije oro, una gargantilla con medalla Inmaculada incrustada en nácar, afilete pistino y brillantes, un brazalete oro ley, un aderezo compuesto de sortija, pendientes y "pendientif", todo de brillantes; una sortija oro, pendientes con diamantes, una pluma estilográfica marca "Dinkie" y unas tijeras nuevas marca "El Herrero".

Dado en Tortosa a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Vaquer.

JO—12688

TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra, en el de la de Zaragoza, Madrid y Barcelona, y GACETA DE MADRID, se cita al procesado Eduardo Rodríguez Baxaga, de cincuenta años de edad, hijo de Horacio y Natividad, por causa 17 de 1934, sobre estafa, con última residencia en Zaragoza, calle Lagasca, número 11, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, creyéndose se encuentre por

Barcelona o Madrid, para que el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona al juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente de Miguel.

JO—12689

UNION (LA)

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Herrera Márquez, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día 25 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de la causa número 3, de este Juzgado del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Unión a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—12661

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don José Blasco Sebastián, Juez municipal número 1, de Valencia, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del mismo número, por hallarse en propiedad en uso de licencia.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y que se ha librado en virtud de lo acordado en el ramo de situación dominante del sumario número 125 de 1933, sobre estafa, contra Pedro Villarasa Marqués, de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, natural de Barcelona y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Cabells, número 2, se hace saber: Que por haber sido capturado y reducido a prisión el mencionado procesado Pedro Villarasa Marqués, se dejan sin efecto las órdenes que interesando su busca y captura se dieron en 19 del pasado mes de Febrero, así como las requisitorias que en dicho día se publicaron llamando al procesado y que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en los ejemplares número 48 y 69, correspondientes a los días 24 de Febrero y 10 de Marzo último, con los números 1.125 y 1.541-2.952, respectivamente.

Dado en Valencia a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, Francisco Ponce. El Juez, José Blasco.

JO—12690

VILLALPANDONA

En virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia de Zamora, correspondiente al día 17 de Agosto del corriente año, en la que se llamaba a Remigio Cimas Torres, que usa también el nombre de Bernardo Alonso Alonso, en virtud de haberse dejado sin efecto, por averiguar haber sido detenido, y se halla en la prisión provincial de Valladolid.

Dado en Villapandona, 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, Juan Esteban.

JO—12692

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los que se crean dueños de las dos caballerías mutares que al final se reseñan, intervenidas por la Guardia civil del puesto de La Coronada al vecino de dicha Villa Francisco Mendoza Moreno, el día 20 del actual, con objeto de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, en días y horas hábiles, con los medios o documentos para acreditar la legitimidad de su procedencia; al mismo tiempo se les ofrece también las acciones de ley a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo con el número 107 de 1934, por hurto de caballerías.

Semovientes hurtados.

Mulo de doce a trece años de edad, pelo castaño oscuro, dos hierros de

Compañías de seguro en la nalga derecha, con el número 6, los dos muy confusos, con pelos blancos en el espinazo y en la barriga, de la cincha, talla cerca de la marca.

Mulo castaño oscuro, de nueve a diez años de edad, próximo a la marca, con dos hierros en la nalga derecha, uno encima del otro, uno de ellos fresco, matando el de encima al de abajo, forma estrella, cuello pelado de la almohadilla.

Dado en Villanueva de la Serena, a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—12693

VITIGUDINO

Don Luis Clavijo Cano, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, sustraídos de este término municipal de Vitigudino la noche del 14 al 15 del actual mes de Agosto, propiedad de Juan Bartolomé Calles, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes hurtados.

Un mulo de pelo negro, de diez años, de buena alzada, imposibilitado de la mano derecha, capón.

Otro mulo de pelo rubio, de más alzada que el anterior, con hierro de

seguro en el anca y peladura en el espinazo, de cinco años.

Otro mulo de pelo rojo, de nueve años, con lunares en el costillar, de buena talla y en un anca una raya blanca.

Dado en Vitigudino a 21 de Agosto de 1934.—P. S. O., el Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Luis Clavijo Cano.

JO—12694

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 31 del presente año, se instruye sumario por daños en un mulo, ocurrido en la carretera de Tueruel-Sagunto, desde El Toro, al llegar al kilómetro 68, se hallaba un carro conducido por dos caballerías mayores, y yendo por su derecha, fué cruzado por dos automóviles de turismo, uno de ellos ocupado por el conductor solamente y el otro con dos ocupantes detrás más el chófer, atropellando al mulo que llevaba el carro en la parte trasera; el hecho ocurrió sobre las catorce treinta horas en la del día 11 de Agosto. Habiéndose acordado que se llame a los presuntos autores de este hecho, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, para recibirle declaración y responder en el dicho sumario.

Dado en Viver a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Gisbert. El Juez, José María Haro Salvador.

JO—12695